

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 3 de marzo de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO No. 0189 DEL 1º DE FEBRERO DE 2022, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76520400300220210001500.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.137.710
TOTAL COSTAS	\$ 1.137.710

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0512

Palmira, Valle del Cauca, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00015-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Julio Martínez Bedoya

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, por considerarse procedente la petición contenida en el escrito allegado el 1º de marzo de 2022 por la entidad demandante, se ordenará que por secretaria se comparta el expediente por el término de 3 días hábiles para su revisión.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria compártase el expediente electrónico a la parte demandante por el término de 3 días hábiles para su revisión.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE MARZO DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb43273cef48597e7d33899e0dffeb1036b4e1e9d19991459d84cc43035c44f**

Documento generado en 03/03/2022 12:47:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**